

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 6795**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

- Art.1º) **DECLÁRANSE** de UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETAS A SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA, para la ejecución de la obra “Sistema de Desagües Cloacales – Cloaca Máxima”: a) la fracción de terreno conforme al croquis que se adjunta, que se describe: partiendo del punto 1 y con rumbo sureste hasta el punto 2, determinando el lado 1-2 se miden 24,47m; a partir de este punto y con rumbo suroeste hasta el punto 3, determinando el lado 2-3 se miden 392,15m; desde ese punto y con rumbo noreste hasta el punto 4, determinando el lado 3-4 se miden 24,47m; desde el punto 4 y con rumbo noreste hasta el punto 1, cerrando la figura, se miden 392,15m; totalizando una superficie de 7.843,00m<sup>2</sup>; b) la fracción de terreno conforme al croquis que se adjunta, que se describe: partiendo del punto 5 y con rumbo suroeste hasta el punto 6, determinando el lado 5-6 se miden 34,71m; a partir de este punto y con rumbo suroeste hasta el punto 7, determinando el lado 6-7 se miden 153,25m; desde ese punto y con rumbo noroeste hasta el punto 8, determinando el lado 7-8 se miden 24,47m; desde el punto 8 y con rumbo noreste hasta el punto 5, cerrando la figura, se miden 195,72m; totalizando una superficie de 3.489,70m<sup>2</sup>. Las medidas de ambas fracciones han sido tomadas en base a títulos, quedando sujetas al plano de mensura correspondiente. Dichas fracciones de terreno sujetas a servidumbre administrativa son parte de mayor superficie del inmueble de propiedad de los Sres. Lucarelli, Enrique Casimiro y Vasallo, Wilma Lucia, inscripto en la Matrícula N° 308.745 del Departamento San Justo, que se designa según Catastro Municipal como Nomenclatura catastral: 04-00-000-888, Superficie según título: 55Has 7.662m<sup>2</sup>.
- Art. 2º) Las declaraciones de utilidad pública y servidumbre administrativa dispuestas en la presente se realizan en el marco de la Licitación Pública N° 12/2016 del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la provincia de Córdoba, quedando sometida, en consecuencia, a lo dispuesto en la Constitución de la Provincia de Córdoba; Ley Provincial N° 8.102; Ley Provincial N° 5589 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 529/94 y Anexo Regulatorio.-
- Art. 3º) Las servidumbres administrativas que se declaran por la presente Ordenanza, tras completarse los trámites y confección de planos pertinentes, se inscribirán en el Registro General de la Provincia a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación pertinente a tales efectos.-

2.../// Sigue Ordenanza N° 6795.-

Art.4º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 5º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-

NOMENCLATURA: 04-00-000-888  
MATRICULA: 308.745  
TITULAR: LUCARELLI, Enrique Casimiro  
VASSALLO, Wilma Lude

SUP. S/TITULO: 55Ha 7662m<sup>2</sup>

SUP. A DESAFECTAR:

Polygono 1-2-3-4-1 = 7843,00m<sup>2</sup>

Polygono 5-6-7-8-5 = 3489,70m<sup>2</sup>

TOTAL = 11.332,70m<sup>2</sup>

CROQUIS №1

